

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Distrito de Salamanca Sección de Licencias y Autorizaciones

El gerente del Distrito de Salamanca, mediante resolución de 30 de enero de 2014, ha adoptado la siguiente resolución:

“Primero.—Ejecutar las obras de retirada del quiosco de prensa de la vía pública en el emplazamiento en la calle Alcalá, número 198, siendo su titular doña Concepción Manuela González Carrasco, con documento nacional de identidad número 2824126-W, mediante ejecución subsidiaria, fijándose un presupuesto estimado para su ejecución de 1.786,16 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segundo.—Aprobar la liquidación provisional por un importe de 1.786,16 euros en cuanto a la ejecución subsidiaria relativa a la retirada del quiosco de prensa situado en la calle Alcalá, número 198, debiendo ser abonada por doña Concepción Manuela González Carrasco, con documento nacional de identidad 2824126-W, por cuanto que no ha sido retirado por la citada interesada en el plazo legalmente concedido, de acuerdo con los artículos 194 y 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 96 y 98 de la citada Ley 30/1992”.

Lo que se publica como consecuencia de ignorarse el domicilio a efectos de notificación del interesado y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra la expresada resolución podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de este Distrito, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sin perjuicio de la interposición de la reclamación económico administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 38 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia.

- Directamente, salvo en el supuesto previsto en el párrafo anterior, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente, artículo 58 de la Ley 30/1992.

Madrid, a 5 de marzo de 2013.—La secretaria del Distrito, Susana Sotoca Sienes.

(02/1.714/14)

